



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000150 - 2023 - MDI

Independencia, 28 de junio de 2023



VISTO: El Memorando N° 000505-2023-GM-MDI de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 000148-2023-GAJ-MDI de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 000077-2023-SGGRD-GDT-MDI de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, referidos a la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, en el numeral 13.4 del Artículo 13 y el Artículo 16 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres señala que las entidades públicas constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres; coordinando y articulando la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.

Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM-SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se establecen lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 000019-2020-MDI de fecha 24 de enero de 2020, se Modifica el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00165-2015-MDI que Conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Independencia.



Que, mediante Ordenanza N° 000460-2023-MDI publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de mayo de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia; derogándose la Ordenanza Municipal N° 403-2019-MDI, desprendiéndose del nuevo Reglamento de Organización y Funciones el cambio en las denominaciones de la mayoría de unidades orgánicas de la Entidad.

Que, con Informe N° 000077-2023-SGGRD-GDT-MDI, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, traslada el Informe N° 000023-2023-MJMB-SGGRD-GDEC-MDI, en el cual se remite el análisis y fundamentos jurídicos para la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital.



Que, con Informe Legal N° 000148-2023-GAJ-MDI la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la Reconfiguración del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Independencia.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



Artículo Primero: **APROBAR** la Reconfiguración del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Independencia, debido a las modificaciones del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Independencia, respecto al cambio de





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



denominación, supresión y creación de unidades de organización, aprobado mediante Ordenanza N° 000460-2023-MDI y publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de mayo de 2023, quedándose conformado de la siguiente manera:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, QUIEN LO PRESIDE
GERENTE MUNICIPAL
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONTROL Y FISCALIZACIÓN
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN
JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



Artículo Segundo: ENCARGAR: a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA CRANGOTIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

